

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 15 de junio de 2022.

No. 48

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 139/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Meoqui, Chih., mediante el cual se autorizó a la Tesorería Municipal la implementación de la campaña de estímulos fiscales “Junio y Julio sin Adeudo”, para otorgar descuento en recargos del impuesto predial, y en el pago de derechos, productos y aprovechamientos.

Pág. 2598

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/13/2022-BIS, relativa a la adquisición de alimentos para el Centro de Asistencia Social para Migrantes “Nohemí Álvarez Quillay”.

Pág. 2604

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA de Obra Pública Nacional N° 012 para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° ICHIFE-LP-002-2022, relativos a trabajos de rehabilitaciones eléctricas en la Primaria Ricardo Flores Magón, ubicada en la colonia Puerto de Anapra y en el Jardín de Niños Julia Vázquez, ubicado en el fraccionamiento Vista Los Ojitos, en Juárez, Chih.; trabajos de rehabilitación eléctrica y de techos en la Secundaria Estatal por Cooperación 8357, ubicada en la colonia Infonavit Tecnológico, en Juárez, Chih., y en la Primaria 20 de Noviembre 2375, ubicada en Meoqui, Chih.; trabajos de impermeabilización, rehabilitaciones eléctricas y barda perimetral en la Secundaria por Cooperación 8360, ubicada en la colonia Infonavit Juárez Nuevo, en Juárez, Chih.; y trabajos de rehabilitación de servicios sanitarios en la Secundaria Estatal 3036 Sección XLII, ubicada en colonia Fundadores II, en Jiménez, Chih.

Pág. 2605

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO Específico del Director Ejecutivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, por el que delega diversas facultades en diferentes servidores públicos adscritos a la Junta Central.

Pág. 2606

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CAMARGO

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-RPJM-A02-2022, relativa a la adquisición de dos pick ups utilitarias.

Pág. 2608

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-DI-CT-OP-2022-24, relativa a la construcción de planta de tratamiento de aguas residuales.

Pág. 2609

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-DI-CT-OP-2022-25, relativa a la obra civil y equipamiento electromecánico para pozo Las Aldabas.

Pág. 2610

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASOJ/LPP-017/2022, relativa a la adquisición de equipos de telemetría.

Pág. 2611

-0-

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTCH/LPE/05/2022-BIS, relativa a la adquisición de licencias de software.

Pág. 2613

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTCH/LPE/06/2022, relativa a la contratación del servicio de seguros de edificios.

Pág. 2614

-0-

ENTIDADES PARAESTATALES**ADMINISTRADORA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° ASACH/SERV/1/2022, relativa a la contratación del servicio de seguridad privada para el Aeropuerto Regional Barrancas del Cobre.

Pág. 2615

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

ACUERDO N° AC-OIC-ICHITAIP-003/2022 del Órgano Interno de Control del Instituto, por el que se determina el periodo vacacional del ejercicio 2022, en el que se suspenden los términos procesales previstos en las leyes y disposiciones normativas.

Pág. 2616

-0-

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° IEE/CE31/2022 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se crea la Unidad de Gestión de Calidad y Mejora Continua del Instituto y, en consecuencia, se modifica la estructura orgánica y se reforma el Reglamento Interior del Instituto.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE33/2022 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se sobresee el procedimiento de registro como partido político local de la organización ciudadana "Asociación por la Justicia y la Igualdad en Chihuahua A.C."

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE34/2022 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se designa a las personas titulares de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.

-FOLLETO ANEXO-

**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BOCOYNA**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° MBO-LP-002-22, relativo a la pavimentación con concreto hidráulico en diversas calles.

Pág. 2619

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° CO-IMDEJ-001-2022, relativo a la construcción de la Arena de Rodeo Municipal.

Pág. 2620

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2621 a la Pág. 2629

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 139/2022

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Meoqui, Chihuahua, en sesión celebrada el día dos de junio de dos mil veintidós, mediante el cual se autoriza a la Tesorería Municipal la implementación de la campaña de estímulos fiscales denominada "Junio y julio sin adeudo", para otorgar descuento en recargos del impuesto predial, y en el pago de los derechos, productos y aprovechamientos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los ocho días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

Certificación

0184/22

Lic. Jorge Armando Velázquez Quiroz, Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Meoqui, Chihuahua; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, hago constar y -----

Certifico

Que en el Libro No. 41 autorizado para asentar actas del H. Ayuntamiento, existe el acta No. 17 sesión ordinaria del día 02 de junio del 2022, que obra en original en el archivo de esta Secretaría Municipal y en su parte conducente a la letra dice:

V.- En desarrollo al **quinto** punto del orden del día, referente a la autorización para iniciar Programa de Descuentos en Recargos y Derechos en el Pago del Impuesto Predial.

La suscrita, C. BRIANDA KARELI ROCHA MENDOZA, en mi carácter de Tesorera Municipal, Chihuahua, haciendo uso de las atribuciones que me otorga el Artículo 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y en el marco de lo establecido en el Artículo 22 de la misma normativa, me permito presentar el siguiente proyecto de acuerdo relativo a la implementación de una campaña de estímulos fiscales denominada "Junio y Julio sin adeudo", para que todos los ciudadanos, personas físicas y morales, contribuyentes que habitan o se encuentran instalados en el Municipio de Meoqui, Chihuahua puedan ser beneficiarios de descuentos directos en lo relativo a sus saldos de RECARGOS DEL IMPUESTO PREDIAL, y en el pago de DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Meoqui para el Ejercicio Fiscal 2022. Con fundamento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua otorga facultades y obligaciones al Ayuntamiento como órgano colegiado ejecutivo del gobierno municipal, de las cuales para los fines del presente acuerdo se destacan las siguientes atribuciones:

...

XIII. Aprobar, en su caso, el anteproyecto de Ley de Ingresos, que a su consideración presente la persona titular de la Presidencia Municipal y remitirlo al Congreso del Estado antes del día 30 de noviembre del año del ejercicio...

...

XXXV. En general, promover en la esfera administrativa, todo aquello que fuere necesario, para el mejor desempeño de las funciones que este Código y otras disposiciones legales les señalen;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Artículo 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua en su Fracción XIII establece como atribución de la Presidencia Municipal el Formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el anteproyecto de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos;

Así mismo en la Fracción XIV también otorga la facultad y obligación de administrar, por conducto de las dependencias competentes, la Hacienda Pública Municipal, estableciendo los procedimientos técnicos, financieros y contables que permitan el adecuado control y examen del ingreso y el gasto público, siendo aplicable en lo conducente lo dispuesto por los Títulos Quinto y Sexto, de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, así como la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Chihuahua.

Y finalmente en la Fracción XLV se le otorga la atribución de proponer al Ayuntamiento, la celebración de instrumentos jurídicos para la coordinación y asociación dentro de los ramos de competencia municipal, en los términos previstos en los artículos 138 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Que el Artículo 64 del Código de marras establece como atribuciones de la persona titular de la Tesorería:

I. Proyectar y calcular los ingresos anuales del erario municipal, así como, formular y someter a la consideración del Presidente Municipal el anteproyecto de la Ley de Ingresos;

II. Cobrar, recaudar y concentrar con las excepciones previstas en las leyes y en el artículo 40, fracción ...

VI, de este Código, los fondos provenientes de la ejecución de la Ley de Ingresos, así como los que por otros conceptos distintos tenga derecho a percibir el municipio por cuenta propia o ajena;

TERCERO. Que la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBREANO DE CHIHUAHUA establece con claridad en su ARTÍCULO 132 que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan y en forma especial con los ingresos siguientes:

I. Impuestos:

A) Las contribuciones, incluyendo las tasas adicionales que establezcan las leyes sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento y división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles;

B) Espectáculos públicos;

C) Juegos, rifas y loterías permitidos por la ley;

D) Pavimentación de calles y demás áreas públicas;

E) Aumento del valor y mejoría específica de la propiedad, y

F) Contribuciones extraordinarias;

II. Derechos:

- A) Por alineación de predios, asignación de número Oficial, licencias de construcción y pruebas de estabilidad;
- B) Por supervisión y autorización de obras de urbanización en fraccionamientos;
- C) Por servicios generales en los rastros;
- D) Por legalización de firmas, certificaciones y expedición de documentos municipales;
- E) Por ocupación de la vía pública para estacionamiento de vehículos;
- F) Sobre cementerios municipales;
- G) Por licencias para apertura y funcionamiento de negocios comerciales y horas extraordinarias; para vendedores ambulantes y artesanos a domicilio y las demás que sean competencia del municipio;
- H) Anuncios y propaganda comercial;
- I) Por los servicios públicos siguientes:
 - 1. Alumbrado público;
 - 2. Aseo, recolección y transporte de basura;
 - 3. Por servicio de agua potable y saneamiento;
 - 4. Tránsito municipal;
 - 5. Mercados y centrales de abasto; y
- J) Los demás que establezca la ley.

III. Los productos y aprovechamientos que la ley determine;

De igual forma, la carta magna estatal establece en su Artículo 138, Fracción III, que en materia hacendaria es competencia del ente municipal:

- a) El ejercicio correcto de sus presupuestos de ingresos y egresos; y,
- b) La celebración de empréstitos y obligaciones que legalmente deba contraer;

Y, finalmente que el Artículo 141 de la misma Constitución Estatal establece que los ayuntamientos están facultados para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana, a través de los instrumentos establecidos en la legislación aplicable.

CUARTO. Que la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS en su Artículo 115, fracción IV, determina que los municipios administrarán libremente su hacienda.

QUINTO.- Que esta Administración Municipal presentó en tiempo y forma el anteproyecto de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022, la cual fue debidamente aprobado por el Honorable Ayuntamiento en Sesión de Cabildo del día 20 de noviembre de 2021 y fue remitida al Congreso del Estado antes del último día del mes de noviembre como lo establece la legislación.

SEXTO. - Que luego el propio Poder Legislativo, a través de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, solicitó una modificación y ajuste de la tarifa relativa al Derecho de Alumbrado Público derivado de una acción de inconstitucionalidad promovida por el Poder Ejecutivo Federal y la Comisión Nacional de Derechos Humanos, lo cual fue debidamente atendido y reenviado el anteproyecto con la respectiva modificación.

SÉPTIMO. - Que el pleno del H. Congreso del Estado aprobó el decreto de Ley de Ingresos del Municipio de Meoqui para el Ejercicio Fiscal 2022, en fecha 15 de diciembre de 2021, el cual se publicó posteriormente en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2021.

OCTAVO. - Que en dicha Ley de Ingresos se establecen las tarifas de impuestos, derechos y aprovechamientos que el Municipio puede y debe cobrar a los contribuyentes que habitan su demarcación territorial, los cuales son la principal fuente de ingresos propios para la hacienda pública municipal. Por lo tanto, la Presidencia Municipal, con fundamento en las atribuciones y competencia previamente descritas, debe realizar el máximo esfuerzo para fortalecer e incrementar la recaudación de dichos ingresos, mediante los mecanismos y estrategias que considere necesarias para incentivar la participación ciudadana y promover la contribución responsable de los contribuyentes, buscando que para ellos existan alternativas y estímulos que motiven el incremento del pago de contribuciones y, por ende, de la recaudación de ingresos propios para el ente que deberán aplicarse en la mejora de los servicios públicos como se describió anteriormente en las competencias del gobierno municipal. Si bien, las tarifas establecidas en la Ley no pueden ser modificadas y los descuentos específicos sobre la tasa de impuesto predial aplican solamente en los primeros tres meses del año; sin embargo, en lo correspondiente a recargos derivados de los rezagos y morosidad de los contribuyentes, así como en lo que se refiere a cobro de algunos derechos, productos y aprovechamientos, el Municipio en el ejercicio pleno de su autonomía hacendaria, puede considerar estímulos consistentes en exenciones y descuentos que sean atractivos para los contribuyentes y se incremente la recaudación.

Por lo tanto, se toma el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la Tesorería Municipal implementar la campaña de estímulos fiscales denominada "Junio y Julio sin adeudo", para lo cual deberá emitirse una convocatoria pública que será dirigida a todos los ciudadanos, personas físicas y morales, contribuyentes que habitan o se encuentran instalados en el Municipio de Meoqui para que puedan ser beneficiarios de descuentos

directos en lo relativo a sus saldos de RECARGOS DEL IMPUESTO PREDIAL, y en el pago de los DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS.

SEGUNDO. Los estímulos aplicables podrán ir desde el 10% hasta el 80% de descuento en el concepto que corresponda, a solicitud directa del contribuyente y a consideración de la Tesorería Municipal para su aprobación, según se acredite la condición de vulnerabilidad de cada caso en particular o la viabilidad de incentivar al contribuyente que corresponda, con independencia de su condición económica y sin distinción de género, origen, grupo étnico y/o estrato social.

TERCERO. La solicitud de descuento de los contribuyentes podrá hacerse de manera verbal o por escrito, acudiendo personalmente a la Tesorería Municipal o a los módulos que esta disponga en los diversos puntos de la demarcación territorial del municipio. Quedando cada caso sujeto a revisión de la propia Tesorería o del personal al que ella designe y ofreciendo respuesta inmediata para que se realice el pago de conformidad por parte del contribuyente.

CUARTO. El descuento no podrá, bajo ninguna circunstancia, aplicarse directamente al adeudo relativo al Impuesto Predial, únicamente se deberá aplicar a lo correspondiente al recargo y/o gastos administrativos de ejecución de dicho impuesto. En el caso de los derechos, productos y aprovechamientos sí podrá aplicarse descuento sobre la tarifa establecida en el tabulador de la Ley de Ingresos, según sea el caso.

QUINTO. La vigencia de esta campaña de estímulos fiscales será a partir del segundo día del mes de junio del año dos mil veintidós y hasta el último día del mes de julio del mismo año.

Dado en la sede de la Presidencia Municipal de Meoqui, Chihuahua, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintidós.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese en los estrados de esta Presidencia Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.

Se extiende la presente certificación que consta de 5 fojas, para los usos legales a que haya lugar y se certifica, sella y firma en la Cd. de Meoqui, Chih., a los siete días del mes de junio del dos mil veintidós... doy fe.

Atentamente


Lic. Jorge Armando Velázquez Quiroz
Secretario Municipal



SECRETARIA MUNICIPAL
Cd. Meoqui, Chih.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO DIF/LP/13/2022-BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL PARA MIGRANTES "NOHEMÍ ÁLVAREZ QUILLAY".

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44, 51 fracción I y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número DIF/LP/13/2022-BIS relativa a la adquisición de alimentos para el Centro de Asistencia Social para Migrantes "Nohemí Álvarez Quillay".

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del día 15 de Junio del 2022 al 27 de Junio del 2022 en un horario de 8:00 a 15:30 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$ 1,737.00 (Mil setecientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.

La adquisición de alimentos para el Centro de Asistencia Social para Migrantes "Nohemí Álvarez Quillay", deberá cumplir con las características y especificaciones técnicas que se desprenden del ANEXO UNO de las bases, bajo la partida única que se describe a continuación:

PARTIDA	MONTO MÍNIMO ANUAL	MONTO MÁXIMO ANUAL	DESCRIPCIÓN
Única	\$640,000.00	\$1'600,000.00	Abarrotes , carnes, frutas y verduras

MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN
Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad PRESENCIAL .

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaración del contenido de las bases tendrá verificativo el día 21 de Junio del 2022 en punto de las 15:00 horas, en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día 28 de Junio del 2022 a las 9:30 horas, en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

- Las bases podrán ser consultadas previamente durante los días hábiles del quince de Junio al veintisiete de Junio del dos mil veintidós en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/licitaciones/2022> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>.
- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS

- Presentar currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en la comercialización de los alimentos objeto de la presente licitación.
- Presentar catálogos y/o fichas técnicas con imágenes correspondientes a los alimentos de la partida única, de las cuales se desprendan las especificaciones técnicas de los alimentos ofertados por los licitantes.
- Comprobar documentalmente que se cuenta con la experiencia mínima de 1 año en la comercialización de bienes que se desprenden de la presente licitación, presentando copia de cuando menos un contrato debidamente formalizado y/o facturas con fecha de antigüedad máxima de tres años a la fecha de la presentación de proposiciones técnicas y económicas de las presentes bases, cuyo objeto sea similar a los bienes objeto de la presente licitación.
- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:
 - Balance General, Estado de Resultados y Balanza de Comprobación del 1º de enero al 31 de diciembre del 2021 y del 1º de enero al 30 de abril del 2022, suscritos por Contador Público titulado.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
 - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2021 y anexos correspondientes.
 - Presentar Cédula Profesional del Contador Público que suscribe los balances generales, estados de resultados y balanza de comprobación en original y/o copia certificada, cuya cédula original o certificada será restituida una vez que se realice el cotejo con la copia simple.
 - Constancia de situación fiscal actualizada.
- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, expedida por una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha de la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado a través de la Recaudación de Rentas, expedida por una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha de la presentación de las propuestas técnicas y económicas. En el supuesto de existir infracciones a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, no será motivo de descalificación; sin embargo, el licitante que resulte adjudicado deberá realizar el pago previo a la formalización del contrato.
- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas; la sola constancia de levantamiento de entrevista o de registro no acredita el cumplimiento del presente requisito.
- Personas Morales.- Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, con copia simple para cotejo.
Personas Físicas.- Presentar copia certificada del acta del estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo
- Contar con el Certificado de registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado.
- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

C) ANTICIPO Y FORMA DE PAGO

La presente licitación no contempla anticipo y los pagos se realizarán dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los alimentos, previa presentación de las facturas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación con sello de recepción del Centro de Asistencia Social para Migrantes "Nohemí Álvarez Quillay".

D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El licitante que resulte adjudicado deberá entregar los alimentos en los lugares y con la periodicidad que se desprende en el ANEXO TRES de las bases rectoras de la presente licitación.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 15 DE JUNIO DEL 2022
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

C.P. PAUL MANUEL FLORES DELGADO

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL

El Gobierno del Estado, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las Obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos del Programa de Infraestructura Educativa Básica 2022, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

NÚMERO DE LICITACIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
ICHIFE-LP-002-2022	FECHA Y HORA: 20 de junio de 2022 a las 9:00 horas	FECHA Y HORA: 21 de junio de 2022 a más tardar a las 10:00 horas	FECHA Y HORA: 22 de junio de 2022 a las 10:00 horas	FECHA Y HORA: 30 de junio de 2022 a las 11:00 horas

TRABAJOS A EJECUTAR:

Partida Uno: Trabajos de Rehabilitación Eléctrica, incluye materiales y mano de obra, obras y redes exteriores, en la **Primaria Ricardo Flores Magón**, ubicada en Calle Remora y Congrio, Colonia Puerto de Anapra, en Juárez, Chih.

Partida Dos: Trabajos de Rehabilitaciones Eléctricas (instalar subestación), incluye materiales y mano de obra, obras y redes exteriores, en el **Jardín de Niños Julia Vázquez**, ubicado en Calle Vista Manantial de la Flores, Fraccionamiento Vista Los Ojitos, en Juárez, Chih.

Partida Tres: Trabajos de Rehabilitación Eléctrica y de Techos, incluye materiales y mano de obra, obras y redes exteriores, en la **Secundaria Estatal Por Cooperación 8357**, ubicado en Calle Iran y Somalia, Colonia Infonavit Tecnológico, en Juárez, Chih.

Partida Cuatro: Trabajos de Impermeabilización, Rehabilitaciones Eléctricas y barda perimetral, incluye materiales y mano de obra, obras y redes exteriores, en la **Secundaria Por Cooperación 8360**, ubicada en Calle Alberto Álvarez y Álvarez y Edwiges Rey, Colonia Infonavit Juárez Nuevo, en Juárez, Chih.

Partida Cinco: Trabajos de Rehabilitación Eléctrica y de Techos, incluye materiales y mano de obra, obras y redes exteriores, en la **Primaria 20 de Noviembre 2375**, ubicada en Domicilio Conocido, en Meoqui, Chih.

Partida Seis: Trabajos de Rehabilitaciones de Servicios Sanitarios, incluye materiales y mano de obra, obras y redes exteriores, en la **Secundaria Estatal 3036 Sección XLII**, ubicada en Calle Prolongación 5 de febrero, Colonia Fundadores II, en Jiménez, Chih.

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra.

En la presente Licitación sí se podrán subcontratar partes de la obra como Cancelería, Herrería, Impermeabilización y Estructuras Metálicas.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Capital contable mínimo requerido:

El capital contable requerido por partida será del 30% del monto a ejercer estimado para la contratación, según lo establecido en tercer párrafo del artículo 41 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A). - Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a). Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, o en su caso, manifestación escrita de que el trámite se encuentra en proceso y que contará con la misma al momento de la contratación, el cual deberá contener como mínimo, las siguientes especialidades:

Partida Uno: 1300.- EDIFICACION (Y/O), 1301.- ALBAÑILERÍA Y OBRAS CIVIL, 1309.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EDIFICACIÓN O HABITACIONALES.- INSTALACIONES HIDROSANITARIAS.

Partida Dos: 1300.- EDIFICACION (Y/O), 1301.- ALBAÑILERÍA Y OBRAS CIVIL, 1309.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EDIFICACIÓN O HABITACIONALES .

Partida Tres: 1300.- EDIFICACION (Y/O), 1301.- ALBAÑILERÍA Y OBRAS CIVIL, 1302.- RECUBRIMIENTOS Y ACABADOS, 1307.- IMPERMEABILIZACIÓN.- 1309.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EDIFICACIÓN O HABITACIONALES.

Partida Cuatro: 1300.- EDIFICACION (Y/O), 1301.- ALBAÑILERÍA Y OBRAS CIVIL, 1307.- IMPERMEABILIZACIÓN, 1309.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EDIFICACIÓN O HABITACIONALES

Partida Cinco: 1300.- EDIFICACION (Y/O), 1301.- ALBAÑILERÍA Y OBRAS CIVIL, 1304.- HERRERÍA, 1309.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EDIFICACIÓN O HABITACIONALES.

Partida Seis: 1300.- EDIFICACION (Y/O), 1301.- ALBAÑILERÍA Y OBRAS CIVIL, 1302.- RECUBRIMIENTOS Y ACABADOS, 1304.- HERRERÍA, 1305.- CANCELERÍA Y VENTANERÍA, 1308.- REHABILITACIONES, 1309.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EDIFICACIÓN O HABITACIONALES Y 1310.- INSTALACIONES HIDROSANITARIAS.

B). - Entrega de Documentos:

Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/ichife y contrataciones.chihuahua.gob.mx., desde la publicación de la presente convocatoria hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de las proposiciones.

El costo de participación es de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) no reembolsables, en efectivo o con cheque certificado, el cual se debe efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado a la cuenta No. 449-0521-6914 y las Bases se entregarán en las oficinas del ICHIFE, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih., y en Ave. Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih., en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan efectuado el pago del costo de participación.

C). - Visita al sitio de ejecución de las obras:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos, tendrá lugar el día: **20 de junio de 2022** y el punto de partida será a las **09:00 horas**.

Partida 1, 2, 3 y 4: en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Avenida Abraham Lincoln No 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih.

Partida 5 y 6: en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Avenida Río de Janeiro número 1000 Col. Campestre Residencial III, C.P. 31213 en Chihuahua, Chih.

D). - Junta de aclaraciones:

La junta de aclaraciones tendrá lugar el día: **22 de junio de 2022** a las **10:00 horas**, en las oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicada en Avenida Río de Janeiro número 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

E). - Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución:

Inicio: día 25 de julio de 2022.

Plazo para la Partida 1, 2, y 6: 120 días naturales, para la Partida 3: 150 días naturales, para la partida 4: 210 días naturales y para la Partida 5: 150 días naturales.

F). - Presentación de proposiciones y fallo:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicadas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quién presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, procederá el recurso de inconformidad conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en términos de lo establecido en el Título Noveno, Capítulo I de la citada Ley.

Chihuahua, Chih., a 15 de junio de 2022.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

LIC. RAÚL GARCÍA RUÍZ
RÚBRICA

INSTITUTO DE

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**ACUERDO ESPECÍFICO POR EL QUE EL INGENIERO MARIO MATA CARRASCO, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DELEGA DIVERSAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 15 BIS DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A DIFERENTES SERVIDORES PÚBLICOS DE LA JUNTA CENTRAL CITADA.****CONSIDERANDO**

La Junta Central es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía técnica, operativa y de gestión, con funciones de autoridad administrativa para organizar, dirigir, coordinar, evaluar y, en su caso, auditar y fiscalizar a las juntas operadoras, en los términos de los artículos 94 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 37, 42 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 5 BIS de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua; 6, 9, 10 y 93 de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua; así como para llevar a cabo los Programas Hidráulico e Hídrico del Estado, en coordinación con las dependencias y entidades estatales y Juntas Operadoras vinculados a la materia del agua. El domicilio legal de la Junta Central se asienta en la Capital del Estado, de conformidad con el artículo 9 de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua.

Que la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua y las Juntas Operadoras, se registrarán por su ley específica, Ley del Agua del Estado de Chihuahua, en cuanto a las estructuras de sus órganos de gobierno, vigilancia, funcionamiento, operación, desarrollo y control.

Que la Ley del Agua del Estado de Chihuahua tiene por objeto regular en el Estado de Chihuahua la participación de las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus competencias, así como de los sectores privado y social, en la planeación, administración, manejo y conservación del recurso agua.

Que en materia de servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado sanitario, saneamiento, tratamiento de aguas residuales y disposición final de lodos, la Junta Central tendrá atribuciones para vigilar la organización, administración y funcionamiento de las Juntas Operadoras, Organismos Operadores Municipales y Comité del Agua, así como para auditar y fiscalizar en su caso, todos los ingresos y egresos de las Juntas Operadoras y Comités del Agua, sin perjuicio de las facultades de otras autoridades en la materia, de conformidad con el artículo 10 inciso B) fracciones I y V de la Ley de Agua del Estado de Chihuahua.

Que para el ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 10 de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, y para lograr una eficiente y eficaz administración de los asuntos relativos a la gestión y funcionamiento de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, y atendiendo a las facultades otorgadas por la Ley del Agua del Estado de Chihuahua al servidor público, Director Ejecutivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, es que se considera necesario que se deleguen facultades con fundamento en el artículo 15 BIS Fracciones I y XXVII de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua.

Que la delegación de facultades citada, no contraviene ningún ordenamiento jurídico, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

DELEGACIÓN DE FACULTADES

Primero. Se delegan las siguientes facultades al servidor público **C.P. Horacio Granados Gómez, Director Financiero** de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, las que podrá ejercer en términos de lo dispuesto en el artículo 15 BIS Fracciones I, II, III, IV, X, XXI, XXV y XXVI de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua y demás disposiciones jurídicas aplicables, en el ámbito territorial de competencia determinado en la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Segundo. Se delegan las siguientes facultades al servidor público **Lic. Roberto Anaya Moreno, Director Jurídico** de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, las que podrá ejercer en términos de lo dispuesto en el artículo 15 BIS Fracciones I, II, III, IV, VI, X, XIV, XVI, XX y XXVI de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua y demás disposiciones jurídicas aplicables, en el ámbito territorial de competencia determinado en la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Tercero. Se delegan las siguientes facultades al servidor público **Ing. Roque Martínez Amparán, Director Técnico** de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, las que podrá ejercer en términos de lo dispuesto en el artículo 15 BIS Fracciones I, II, III, IV, V, X, XII, XVII, XIX, XXI y XXVI de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua y demás disposiciones jurídicas aplicables, en el ámbito territorial de competencia determinado en la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Cuarto. Se delegan las siguientes facultades al servidor público **Ing. Francisco Alfonso Flores Aguirre, Director de Operación Regional** de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, las que podrá ejercer en términos de lo dispuesto en el artículo 15 BIS Fracciones I, III, IV, V, XII, XVII, XVIII, XIX y XXVI de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua y demás disposiciones jurídicas aplicables, en el ámbito territorial de competencia determinado en la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 15 BIS Fracciones I y XXVII de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, en mi calidad de Director Ejecutivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIO

Único. El presente delegatorio entrará en vigor a la fecha de su publicación y abroga los Acuerdos Delegatorios previos publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

En Chihuahua, Chihuahua, a 14 de junio de 2022.



ING. MARIO MATA CARRASCO
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA CENTRAL DE
AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CAMARGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CAMARGO CONVOCATORIA PÚBLICA

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a los artículos 40, 51 fracción I, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la convocatoria pública, la cual, de acuerdo a suficiencia presupuestal, dentro del Programa de Recurso Propio 2022, convoca al siguiente procedimiento de licitación pública presencial:

Licitación pública presencial:		JMAS-RPJM-A02-2022	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ÚNICA	Pick-Up utilitarias	Vehículo	2
JUNTA DE ACLARACIONES		PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	
20 de junio del 2022 a las 11:00 horas; en el "dpto. de adquisiciones", ubicado en Calle Moctezuma e Independencia s/n, Col. Centro, Camargo, Chih.		4 de julio del 2022 a las 11:00 horas; en el "dpto. de adquisiciones", ubicado en Calle Moctezuma e Independencia s/n, Col. Centro, Camargo, Chih.	

A. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

Las bases estarán a disposición de las y los interesados desde la publicación de la convocatoria hasta un día hábil previo al acto de apertura en el Área de Adquisiciones de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, teléfono: (648) 462-59-77 Ext. 104, ubicada en calle Moctezuma e Independencia s/n Col. Centro C.P. 33700 de la ciudad de Camargo, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, así como en el portal de internet: <http://www.jmascamargo.com.mx>

El costo de participación es de \$ 1,500.00 (mil pesos 00/100 M.N) no reembolsables, debiendo cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, en la caja de la JMAS.

B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

Los licitantes deberán cumplir cuando menos con los siguientes documentos:

1. Para la junta de aclaraciones: presentar escrito de interés y los requerimientos detallados en las bases.
2. Cubrir el costo de participación.
3. Para participar en el acto de presentación y apertura de propuestas bastará presentar escrito en que su firmante manifieste, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada;
4. Contar con la constancia vigente del padrón de proveedores de bienes y servicios de la administración pública estatal al momento de la contratación.
5. Presentar declaración, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 86 y 103 de la Ley en materia.
6. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones y sus anexos será: **español**.

C. CONDICIONES DE PAGO Y PARA ENTREGA DEL BIEN Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- Lugar y plazo: a partir del tiempo detallado en las bases del procedimiento licitatorio.
- Para estos procedimientos **no se otorgará anticipo**; cada pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la facturación donde conste la recepción satisfactoria.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

D. GENERALIDADES.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Al finalizar el acto de apertura de propuestas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la JMAS.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A 15 DE JUNIO DEL 2022



LIC. DORA MARISOL SALAS REDE
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL N° JMÁS-DI-CT-OP-2022-24**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 37, 38, 46 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° JMÁS-DI-CT-OP-2022-24 RELATIVA A LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES VILLAHERMOSA CON SISTEMA MBBR PARA UN GASTO DE 1.50 LPS. EN CALLE CHINAMECA Y CALLE AMATITLAN EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

PARTIDAS	DESCRIPCION
UNICA	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES VILLAHERMOSA CON SISTEMA MBBR PARA UN GASTO DE 1.50 LPS. EN CALLE CHINAMECA Y CALLE AMATITLAN EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

CONCEPTOS	CALENDARIO
VISITA DE OBRA	LA VISITA DE OBRA SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:00 HORAS, EL 21 DE JUNIO DE 2022 , SALIENDO DE LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-00-86 Y 686-00-87 EXT. 1030 A 1033.
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 23 DE JUNIO DE 2022 , EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO UBICADA EN CALLE PEDRO N. GARCIA NUMERO 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE LLEVARÁ A CABO A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 01 DE JULIO DE 2022 , EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO UBICADA EN CALLE PEDRO N. GARCIA NUMERO 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.
FALLO	EL COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 08 DE JULIO DE 2022 , EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO UBICADA EN CALLE PEDRO N. GARCIA NUMERO 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.

CONSULTA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.-TODOS LOS INTERESADOS EN LAS BASES PODRAN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRONICA <https://www.imasjuarez.gob.mx> DEL ORGANISMO A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION, O EN SU CASO PODRAN HACER LA CONSULTA EN LA OFICINA DE LICITACIONES EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONOS 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, DURANTE LOS DÍAS DEL 15 DE JUNIO DE 2022 Y HASTA TRES DÍAS HÁBILES PREVIOS AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN UN HORARIO DE LAS 9:00 A 16:00 HORAS.

2.-TODO AQUEL INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERAN PRESENTAR UN ESCRITO DE INTERES EL CUAL DEBERA ESTAR DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO L.C. SERGIO NEVAREZ RODRIGUEZ EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EL ESCRITO DEBERÁ DE SER PRESENTADO EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES EN DONDE SE LE PONDRÁ SU SELLO DE RECIBIDO, Y DEBERA DE SER PRESENTADO ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

3.- CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA PRESENTE OBRA PÚBLICA SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.-TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDE AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍMISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DEL ESTADO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

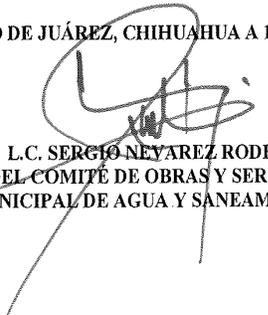
CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.-LOS PROPONENTES GANADORES DEBERÁN REALIZAR LOS TRABAJOS EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE COMO SE ESTABLECE EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO DE LA OBRA A EJECUTAR SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA A 15 DE JUNIO DE 2022



L.C. SERGIO NEVAREZ RODRIGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL N° JMÁS-DI-CT-OP-2022-25

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 37, 38, 46 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° JMÁS-DI-CT-OP-2022-25 RELATIVA A LA OBRA CIVIL Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO PARA EL POZO LAS ALDABAS UBICADO EN CAMINO ESCUDERO S/N FRACCIONAMIENTO LAS ALDABAS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

PARTIDAS	DESCRIPCION
UNICA	OBRA CIVIL Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO PARA EL POZO LAS ALDABAS UBICADO EN CAMINO ESCUDERO S/N FRACCIONAMIENTO LAS ALDABAS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

CONCEPTOS	CALENDARIO
VISITA DE OBRA	LA VISITA DE OBRA SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:00 HORAS, DEL DÍA 20 DE JUNIO DE 2022, SALIENDO DE LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-00-86 Y 686-00-87 EXT. 1030 A 1033.
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA DE 22 DE JUNIO DE 2022, EN LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCIA NUMERO 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2022, EN LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCIA NUMERO 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.
FALLO	EL COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 15:00 HORAS, DEL DÍA 8 DE JULIO DE 2022, EN LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ UBICADAS EN CALLE PEDRO N. GARCIA NUMERO 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.

CONSULTA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.-TODOS LOS INTERESADOS EN LAS BASES PODRAN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRONICA <https://www.jmasjuarez.gob.mx> DEL ORGANISMO A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION. O EN SU CASO PODRAN HACER LA CONSULTA EN LA OFICINA DE LICITACIONES EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONOS 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, DURANTE LOS DÍAS DEL 15 DE JUNIO DE 2022 Y HASTA TRES DÍAS HÁBILES PREVIOS AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS.

2.-TODO AQUEL INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERAN PRESENTAR UN ESCRITO DE INTERES EL CUAL DEBERA ESTAR DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO L.C. SERGIO NEVAREZ RODRIGUEZ EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EL ESCRITO DEBERA DE SER PRESENTADO EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES EN DONDE SE LE PONDRÁ SU SELLO DE RECIBIDO, Y DEBERA DE SER PRESENTADO ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

3.- CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA PRESENTE OBRA PÚBLICA SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.-TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDE AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DEL ESTADO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.-LOS PROPONENTES GANADORES DEBERÁN REALIZAR LOS TRABAJOS EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE COMO SE ESTABLECE EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO DE LA OBRA A EJECUTAR SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA A 15 DE JUNIO DE 2022

L.C. SERGIO NEVAREZ RODRIGUEZ

DIRECTOR EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA**CONVOCATORIA**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CONVOCATORIA No JMASOJ/LPP-017/2022 , LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA POR CONDUCTO COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS. EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A EQUIPO DE TELEMETRIA POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

<i>PARTIDA</i>	<i>DESCRIPCION</i>
1	Equipos de telemetría

Más especificada en el anexo A, técnicos establecidos en las bases de la presente licitación.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICION DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles a partir de la fecha de publicación hasta un día hábil previo al acto de apertura, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas..	El día 20 de junio del 2022 a las 10:00 horas en las oficinas de las JMAS ubicada en 18ª s/n . Colonia Héroes Nacionales.	El día 4 de julio del 2022 a las 11:00 horas, en las oficinas de la JMAS ubicada en 18ª s/n. Colonia Héroes Nacionales.	La fecha en que se emitirá el fallo será definida en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificara por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados desde el 15 de junio del 2022 hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de operación y mantenimiento, ubicado en 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, de la localidad de Ojinaga, en un horario de 9:00 a 14:00, así como también en el portal de internet con la dirección www.jmasojinaga.gob.mx

REQUISITOS:

- Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que conocen las bases que regulan esta licitación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación que deberán presentar.
 - Original o copia certificada y copia del registro de Federal de Contribuyentes.
 - * Acta constitutiva y poder para su representante.
 - Original o copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2021.
 - Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes mayo 2022.
 - Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2021.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M. N.)
- Contar con la constancia vigente del **Padrón Local de Proveedores**, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatoria.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de solicitud, en el almacén de materiales de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA, en un horario de 9:00 a 14:30. Horas en días hábiles.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de tesorería ubicado en el edificio ubicado en Calle 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, Cd. Ojinaga, Chihuahua en horario de 09:00 horas a 14:30 horas en día hábiles.

GENERALIDADES:

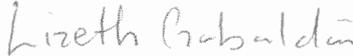
La presente licitación tendrá un costo de participación de \$ 200.00 m.n, las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el comité de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga, Chihuahua.

A 15 DE JUNIO DEL 2022, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA CHIHUAHUA

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
Y CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE OJINAGA CHIHUAHUA.**


ING. LIZETH GABALDON RAMIREZ
DIRECTOR FINANCIERO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE CHIHUAHUA****LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/05/2022-BIS**

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/05/2022-BIS RELATIVA A LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1-7	LICENCIAS DE SOFTWARE (CARACTERÍSTICAS APEGADAS A LA CONFIGURACIÓN TÉCNICA)

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 15 AL 23 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS Y EN LAS PÁGINAS WEB: WWW.UTCH.EDU.MX Y HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/	\$1,900.00 (UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2022 EN PUNTO DE LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITIO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2022 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITIO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.		

A.- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL ÁREA DE ABOGADA GENERAL UBICADO EN EL EDIFICIO "R", DE LA AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., Y EN LAS PAGINAS: [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/](https://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/) Y WWW.UTCH.EDU.MX

2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE DEPOSITO BANCARIO EN EL BANCO "BBVA BANCOMER" AL NUMERO DE CUENTA CLABE 012150001564301124 POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MAS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NUMERO DE PROCESO LICITATORIO.

B.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.

2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR.

• BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.

• BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2022, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.

• ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

• OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.

• OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR, JUNTO CON EL SOBRE FÍSICO O EL MEDIO ELECTRÓNICO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTICULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ANEXO I DE LAS BASES A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN AV. MONTES AMERICANOS No. 9501, SECTOR 35, C.P. 31216, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EN UN HORARIO E 8:00 A 16:00 HRS.

EN ESTA LICITACIÓN NO SE OTORGARA ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES, A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

D.- GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL O INGLÉS.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y EL LUGAR QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 15 DE JUNIO DE 2022


C.P. RICARDO GUEVARA VELÁZQUEZ,
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE CHIHUAHUA**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/06/2022

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/06/2022 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS DE EDIFICIOS PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA Y SUS UNIDADES ACADÉMICAS DE OJINAGA, CUAUHTÉMOC Y BILINGÜE INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE (B.I.S.), QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA DE LA PÓLIZA
ÚNICA	SERVICIO DE SEGUROS DE EDIFICIOS PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA Y SUS UNIDADES ACADÉMICAS DE OJINAGA, CUAUHTÉMOC Y BILINGÜE INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE (B.I.S.)	A PARTIR DE LAS 12:00 HRS DEL 08 DE JULIO DE 2022 HASTA LAS 12:00 HRS DEL 08 DE JULIO DE 2023

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 15 AL 28 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS, Y EN LAS PÁGINAS WEB: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/ WWW.UTCH.EDU.MX	\$1,900.00 (UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2022 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITIO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2022, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITIO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.		

A.- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL ÁREA DE ABOGADA GENERAL UBICADO EN EL EDIFICIO "R", DE LA AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., Y EN [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/](https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/) Y [WWW.UTCH.EDU.MX](http://www.utch.edu.mx)

2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE DEPOSITO BANCARIO EN EL BANCO "BBVA BANCOMER" AL NUMERO DE CUENTA CLABE 012150001564301124 POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MAS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NUMERO DE PROCESO LICITATORIO.

B.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.

2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR.

• BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.

• BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2022, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.

• ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

• OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.

• OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR, JUNTO CON EL SOBRE FÍSICO O EL MEDIO ELECTRÓNICO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C.- CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ HACER ENTREGA DE LAS CARTAS COBERTURA QUE CORRESPONDAN, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HRS POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO, ASÍ COMO DE LAS PÓLIZAS DEFINITIVAS DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO EN LAS OFICINA DE ABOGADA GENERAL UBICADA EN EL EDIFICIO "R", CON SITIO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL SERVICIO SERÁ PRESTADO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

EN ESTA LICITACIÓN NO SE OTORGARA ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACTORIA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

D.- GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y EL LUGAR QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 15 DE JUNIO DE 2022

C.P. RICARDO GUEVARA VELÁZQUEZ,
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

ENTIDADES PARAESTATALES**ADMINISTRADORA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA.**

Administradora de Servicios Aeroportuarios de Chihuahua, S.A. de C.V., Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de Gobierno del Estado de Chihuahua, conforme los artículos 1, 4, 12, 29, 40, 43, 47, 51 fracción I, 53, 55 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; convoca a los interesados en participar en la modalidad de procedimiento presencial de la licitación pública nacional **ASACH/SERV/1/2022**, relativa a la Contratación de la prestación del Servicio de Seguridad Privada para el resguardo de instalaciones, equipos y vehículos en el Aeropuerto Regional Barrancas del Cobre, en el poblado de Creel, municipio de Bocoyna, Estado de Chihuahua, en el periodo comprendido del 01 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Licitación.	Descripción	Fecha límite para Obtener las bases	Junta de Aclaraciones	Acto de presentación y Apertura de propuestas	Fecha de inicio y terminación de los servicios	Capital contable mínimo	Costo de las Bases
ASACH/SERV/1/2022	Contratación de la prestación del Servicio de Seguridad Privada para el resguardo de instalaciones, equipos y vehículos en el Aeropuerto Regional Barrancas del Cobre, en el poblado de Creel, municipio de Bocoyna, Estado de Chihuahua, en el periodo comprendido del 01 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022	Desde su publicación hasta el 23 de junio de 2022 de las 9:00 a las 16:00 horas.	21 de junio del 2022 a las 11:00 horas.	24 de junio de 2022 a las 11:00 horas, las propuestas se presentarán en idioma español	Del 01 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022	\$1'200,000.00	Gratuitas.

1.- Las bases de la licitación son gratuitas, se entregarán a los interesados en la fecha y hora establecidas en el domicilio del Organismo, ubicado en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P. 31136.

A). - REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR:

1. Obtener las bases de la licitación.
2. Para el acto de presentación y apertura de propuestas, los licitantes presentaran un escrito en el que su firmante, Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí por su representada; sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
3. Las propuestas se presentarán en idioma español.
4. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
5. Entregar en sobre físico, la declaración Bajo Protesta de Decir Verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 86 y 103 de la Ley.
6. Acreditar un capital contable mínimo de \$1'200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
7. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
8. Los demás requisitos señalados en las Bases.
9. Se requiere visita de inspección al lugar.

B). - ANTICIPO, LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO:

1. En la presente licitación se no se otorgará anticipo alguno.
2. Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria; el licitante ganador recibirá pagos mensuales vencidos, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de la facturación correspondiente en la que conste el periodo y concepto de los servicios recibidos a satisfacción de Administradora de Servicios Aeroportuarios, S.A. de C.V.

C). - GENERALIDADES:

1. La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas, se llevará a cabo en las oficinas del Organismo, ubicado en Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P. 31136.
2. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas, se fijará el día, hora y lugar del fallo adjudicatorio, el cual quedará comprendido dentro de los siguientes 15 días hábiles al acto.
3. Lo no previsto en la Convocatoria o Bases, lo resolverá el Comité Calificador de Propuestas conforme la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 15 de junio del 2022.

Atentamente,

Mtro. Armando Cárdenas Gámez

Apoderado Legal de Administradora de Servicios Aeroportuarios, S.A. de C.V.



ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

ACUERDO AC-OIC-ICHITAIP-003/2022, POR EL QUE SE DETERMINA EL PERIODO VACACIONAL DEL EJERCICIO DOS MIL VEINTIDÓS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS PROCESALES PREVISTOS EN LAS LEYES O DISPOSICIONES NORMATIVAS CON EL OBJETO DE OTORGAR CERTEZA JURÍDICA EN LOS PROCEDIMIENTOS O EN LA ATENCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS FORMULADOS POR LAS AUTORIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

L.A.F. EDUARDO CHÁVEZ ALMADA, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública con fundamento en los artículos 31A y 31B, fracciones I y XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como en la Disposición Segunda de las “Disposiciones por las que se dan a conocer los días inhábiles, de suspensión de labores, los medios de recepción de promociones de término, quejas y denuncias ante el Órgano Interno de Control del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública”, y;-----

CONSIDERANDO

I. Que conforme a los artículos 4º párrafo trigésimo segundo de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 31A de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, el Órgano Interno de Control del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública cuenta con autonomía técnica y de gestión para el desempeño de sus funciones.

II. Que con fecha del 09 de junio del 2022, el suscrito Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública emitió las “Disposiciones por las que se dan a conocer los días inhábiles, de suspensión de labores, los medios de recepción de promociones de término, quejas y denuncias ante el Órgano Interno de Control del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública”, ordenando su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, mismas que establecen en su Disposición Segunda:

“SEGUNDA. Además de los días marcados como inhábiles en la Ley Federal del Trabajo y el Código Administrativo para el Estado de Chihuahua, y a efecto de hacer compatibles las labores entre el H. Congreso del Estado de Chihuahua, el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Órgano Interno de Control, este último podrá considerar como días inhábiles los contemplados en los acuerdos emitidos por el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, o aquellos emitidos en que se suspendan labores, se modifiquen horarios y se determinen periodos vacacionales, en los que, para efectos de su cómputo, no correrán los plazos procesales previstos en las leyes o disposiciones normativas.”

Con el objeto de otorgar certeza jurídica a las personas interesadas en promover con la oportunidad procesal que corresponda ante el Órgano Interno de Control del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, se informará la suspensión de labores, modificación del horario de oficina y la determinación de los periodos vacacionales, mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en la página electrónica del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública y por estrados.

Asimismo, la persona Titular del Órgano Interno de Control o la persona Titular del Área de Substanciación y Resolución podrán habilitar días y horas inhábiles cuando para la realización de alguna diligencia o por necesidades del servicio público, así se requiera.”

Es por lo anterior, que en cumplimiento a esta Disposición, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO AC-OIC-ICHITAIP-003/2022

ÚNICO. En atención a la Disposición Segunda de las “*Disposiciones por las que se dan a conocer los días inhábiles, de suspensión de labores, los medios de recepción de promociones de término, quejas y denuncias ante el Órgano Interno de Control del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública*”, el Órgano Interno de Control del Organismo Garante acuerda los siguientes periodos vacacionales para el año 2022 en los que se suspenderán labores en el Órgano Interno de Control del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública:

Primer periodo vacacional: del lunes 18 de julio al viernes 29 de julio.

Segundo periodo vacacional: del lunes 19 de diciembre al viernes 30 de diciembre.

En este sentido, durante los periodos vacacionales de referencia, no correrán los plazos procesales que transcurran ante el Órgano Interno de Control del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los procedimientos que se sigan en el mismo, o en la atención de los requerimientos formulados por las autoridades de este Órgano Interno de Control.

Las quejas y denuncias, así como las peticiones ciudadanas podrán presentarse a cualquier día y hora de los periodos vacacionales, a través del correo electrónico denuncias.oic@ichitaip.org.mx y se tendrán por recibidas a partir del día hábil siguiente del día en que concluya el periodo vacacional, para efectos de su atención y cómputo de los plazos legales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Comuníquese al Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación del presente Acuerdo.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 13 de junio del 2022.

ATENTAMENTE



L.A.F. EDUARDO CHÁVEZ ALMADA

**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BOCOYNA**

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Municipio Bocoyna, Chih., a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la **Licitación Pública Nacional Presencial** para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a las construcciones de las obras que a continuación se señalan, mismas que se ejecutarán con recursos provenientes del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2022**:

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PARTIDAS
MBO-LP-002-22	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE DE DIVERSAS CALLES DEL. MPIO. DE BOCOYNA, CHIH	22 DE JUNIO 2022 A LAS 10:00 HRS EN LA PRESIDENCIA SECCIONAL DE CREEL, CHIH.	22 DE JUNIO DE 2022 A LAS 13:00 EN LA PRESIDENCIA SECCIONAL DE CREEL, CHIH	27 DE JUNIO DE 2022 A LAS 15:00 HRS.	29 DE JUNIO DE 2022 A LAS 10:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BOCOYNA, CHIHUAHUA..	04 DE JULIO DE 2022	4 PARTIDAS, EN DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO.

En los Contratos de Obra Pública derivados de las Licitaciones objeto de la presente convocatoria **se podrá otorgar hasta un 40% de anticipo.**

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar entre otros, los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las Especialidades **a desarrollar el catalogo de conceptos correspondiente.**
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y obrero patronales.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de las Licitaciones de manera gratuita previamente a su adquisición en la Dirección de Obras Públicas Municipales.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados en la Dirección de Obras Públicas Municipales, adicionalmente deberán realizar el pago no reembolsable en la Tesorería Municipal de **\$ 1,500.00 (Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.)**, que es el **costo de participación**, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación y el nombre del representante común.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la Presidencia del Municipio ubicada en **Domicilio Conocido S/N, Col. Centro, en Bocoyna, Chihuahua**, al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen respectivo en el que se fundamentará su Fallo, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona física o moral que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Bocoyna, Chih., 15 de junio de 2022

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE BOCOYNA, CHIH.

JÚAN FRANCISCO PARRA ESCANDÓN.



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la Construcción de la obra que a continuación se señala, y se pretenden realizar con recursos propios del Instituto, con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
CO-IMDEJ-001-2022	Construcción de la Arena de Rodeo Municipal, de Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua. Primera Etapa.	20 de junio de 2022 a las 09:00 hrs.	21 de junio de 2022 a las 09:00 hrs.	27 de junio de 2022 de las 09:00 a 14:00 hrs.	30 de junio de 2022 a las 09:00 hrs.	15 de julio de 2022	150 días naturales	\$9,000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **CO-IMDEJ-001-2022**, con la siguiente especialidad, con la clave: **1300 EDIFICACIÓN**.

En el contrato de obra derivado de la licitación antes señalada, se les otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para las visitas de obra y primeras juntas de aclaraciones será en la sala de juntas del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, situado en Avenida de las Américas, número 350 sur, colonia Partido Escobedo, C.P. 32330 en Juárez, Chihuahua en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para la licitación.

- I. En términos de lo establecido en el Artículo 38 Fracción X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de la licitación en el Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, situado en Avenida de las Américas, número 350 sur, colonia Partido Escobedo, C.P. 32330 en Juárez, Chihuahua.

El costo de participación para las licitaciones será de \$1, 790.00 M.N. (MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), un pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de las licitaciones, en la Dirección Administrativa del mismo Instituto, situada en Avenida de las Américas, número 350 sur, colonia Partido Escobedo, C.P. 32330 en Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 09:00 a 14:00 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de las licitaciones hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- I. El acto de presentación y apertura de las propuestas de las licitaciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas en el cuadro de las licitaciones y se desarrollará en la sala de juntas del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, situado en Avenida de las Américas, número 350 sur, colonia Partido Escobedo, C.P. 32330 en Juárez, Chihuahua; al término de dicho acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se darán a conocer los fallos correspondientes a las licitaciones.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones respectivas.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirán los dictámenes mediante los cuales serán adjudicados los contratos a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 15 de junio de 2021.




LIC. JUAN CARLOS ESCALANTE SUAREZ.

Presidente del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y
Director General del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad

Menonita a Chihuahua

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 767/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. OSCAR REYES SARELLANO Y OTRO APODERADOS DE, BANCO HSBC MEXICO S.A., EN CONTRA DE OSCAR IGLESIAS MOLINA Y PATRICIA RAMOS MALANCHE, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.-----

- - - Dada cuenta de un escrito recibido, signado por la [YAZMIN YADIRA SANDOVAL VÁSQUEZ]; en atención a lo que solicita y por los motivos que expone, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE DEL PALMAR NORTE NÚMERO 6715-54, IDENTIFICADO COMO LOTE 54, MANZANA A, DEL FRACCIONAMIENTO EL PALMAR ETAPA I, DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 62, folio 63, del libro 4748 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$1,660,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$1,106,666.67 (UN MILLÓN CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

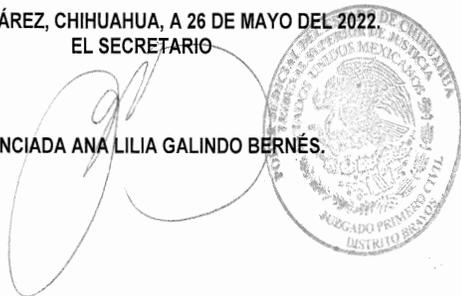
LICENCIADO JORGE PAYÁN FIGUEROA.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE MAYO DEL 2022.
EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



ESTRUCTURA CORPORATIVA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a una Asamblea Ordinaria de Accionistas de ESTRUCTURA CORPORATIVA, S.A. DE C.V. que deberá celebrarse en el domicilio social, en Avenida Valle Escondido 5500 interior 202, de esta Ciudad, a las 12:00 horas del día 01 (primero) de julio del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Propuesta de aumentar el capital social de la empresa en su parte variable y acuerdos relativos
- II. Designación de delegados especiales para formalizar los acuerdos de la asamblea.
- III. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih., a 08 de junio de 2022

ING. OMAR SOTO SEPÚLVEDA
Administrador Único

Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por apoderado designado mediante carta poder firmada ante dos testigos.

ESTRUCTURA CORPORATIVA, S.A. DE C.V. 425-48
-0-

TRANSPORTES SOTO E HIJOS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a una Asamblea Ordinaria de Accionistas de TRANSPORTES SOTO E HIJOS, S.A. DE C.V. que deberá celebrarse en el domicilio social, en Avenida Valle Escondido 5500 interior 202, de esta Ciudad, a las 10:00 horas del día 01 (primero) de julio del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Propuesta de aumentar el capital social de la empresa en su parte variable y acuerdos relativos
- II. Designación de delegados especiales para formalizar los acuerdos de la asamblea.
- III. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih., a 08 de junio de 2022

ING. OMAR SOTO SEPÚLVEDA
Administrador Único

Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por apoderado designado mediante carta poder firmada ante dos testigos.

ESTRUCTURA CORPORATIVA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

Se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el interior 202 del Edificio Punto Alto 2, ubicado en Avenida Valle Escondido #5500 en esta Ciudad, a las 11:00 horas del día 01 (primero) de julio del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación del Informe que rinde el Administrador Único en cumplimiento al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de ESTRUCTURA CORPORATIVA, S.A. DE C.V., por los ejercicios sociales comprendidos del 1° de enero al 31 de diciembre de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
- II. Presentación del Informe del Comisario de la Sociedad previsto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por los ejercicios sociales comprendidos del 1° de enero al 31 de diciembre de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
- III. Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Administrador Único por los ejercicios sociales comprendidos del 1° de enero al 31 de diciembre de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
- IV. Acuerdo sobre aplicación de los resultados de los ejercicios sociales comprendidos del 1° de enero al 31 de diciembre de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
- V. Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Administrador Único y funcionarios de la Sociedad por el periodo del informe.
- VI. Designación del órgano de Administración y Comisarios y determinación de sus respectivos emolumentos.
- VII. Designación de delegados especiales para formalizar los acuerdos de la asamblea.
- VIII. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih., a 08 de junio de 2022.

ING. OMAR SOTO SEPULVEDA
Administrador Único

Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por apoderado designado mediante carta poder firmada ante dos testigos.

ESTRUCTURA CORPORATIVA, S.A. DE C.V.

427-48

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LUIS REY MELÉNDEZ TREJO.
P R E S E N T E.

En el expediente número H 1218/2014, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de TOMÁS MELÉNDEZ TREJO, promovido por MARÍA PLACIDA, MARÍA RITA, LUIS REY, MARÍA DE LA PAZ y JOSÉ MARCOS todos de apellidos MELÉNDEZ TREJO, existe un auto que a la letra dice:

Se ordena notificación por edictos

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS. En el escrito de la LICENCIADA DALIA ROCIO PECINA SOTO, recibido el día veinticuatro de mayo del año en curso, y como lo solicita la ocurrente; toda vez que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de LUIS REY MELÉNDEZ TREJO, albacea en este juicio y demandado incidental, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Código Procesal Civil, que rige a este tribunal, notifíquese a dicha persona por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado, por tres veces consecutivas de siete en siete días conforme al citado numeral, a fin de que comparezca a dar contestación a la DEMANDA INCIDENTAL DE REMOCIÓN DE ALBACEA, interpuesta en su contra por APOLINARIA JUANA MELÉNDEZ TREJO, apercibido que en caso de no comparecer al presente Juicio, a dar contestación a dicha demanda incidental en el término de TRES días más QUINCE días por razón del desconocimiento de su paradero, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos que deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes, a su disposición en la secretaría del Juzgado, debiendo así mismo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en esta Ciudad, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún la de carácter personal, se les harán por medio de cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Lo anterior de conformidad con el artículo 497 del mencionado ordenamiento legal.

NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCIA, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO JAIME GARCIA.- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 31 DE MAYO DEL 2022.

LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.

MARIA PLACIDA MELENDES TREJO Y OTROS

449-48-50-52

-0-



PODER JUDICIAL

ESTADO DE CHIHUAHUA 2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua

EDICTO DE REMATE

En el expediente número E7-1296/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los C.C. JOSÉ G. DOWELL SÁNCHEZ y ARMANDO ARZATE GONZÁLEZ, mandatarios de la moral denominada "JUAREZ CAPITAL DEL RETIRO", S.A. DE C.V., en contra del C. ANTONIO ERASMO ÁLVAREZ JIMÉNEZ y ELVIRA DE LA TORRE RIVERA, se emitió un auto del tenor literal siguiente:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS. --- Dada cuenta con un escrito suscrito por los C.C. Licenciados [JOSÉ G. DOWELL SÁNCHEZ y ARMANDO ARZATE GONZÁLEZ], con la personalidad que tiene reconocida en autos y en atención a lo que solicitan, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción, mismo que se encuentra ubicado en [CARRETERA JUÁREZ PORVENIR, ESQUINA CON CALLE FRANCISCO I MADERO SUR, LOTE NUMERO 4 MANZANA 207, ZONA 1, POBLADO DE SAN ISIDRO RIO GRANDE, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA], inscrito bajo el número [64], folio [64], del libro [4890] de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello la cantidad de [\$946,500.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)] y como postura legal la cantidad de [\$631,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y UNO MIL PESOS 00/100 M.N.)], que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

--- Se hace del conocimiento de las partes y posibles postores que a fin de comparecer ante este Juzgado al desahogo de la diligencia antes anotada deberán presentarse en los locales de este tribunal con las medidas de higiene adecuadas, portando su respectivo cubrebocas, sin el cual no se admitirá su ingreso y el cual deberán utilizar en todo momento. De igual forma, se hace de su conocimiento que únicamente se permitirá el ingreso de las partes o su autorizado y de aquellos que pretenden participar en el remate, pues no se permitirá la estancia en estas instalaciones de personas ajenas a la diligencia a celebrarse ni de menores de edad. --- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO JORGE PAYÁN FIGUEROA.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE JUNIO DEL 2022.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

MARIA PLACIDA MELENDES TREJO Y OTROS

449-48-50-52

-0-

ANTONIO ERASMO ALVAREZ JIMENES Y OTRA

428-48-50

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de La Comunidad Menonita a Chihuahua".

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES DE LAZARO ENRIQUE, RAYMUNDO Y VICTORIANO DE APELLIDOS DOMINGUEZ ASTORGA DENUNCIADO POR MARIA DEL REFUGIO DOMINGUEZ COMPIAN Y/O MARIA DEL REFUGIO DOMINGUEZ COMPEAN. P R E S E N T E.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 272/22, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LAZARO ENRIQUE, RAYMUNDO Y VICTORIANO DE APELLIDOS DOMINGUEZ ASTORGA DENUNCIADO POR MARIA DEL REFUGIO DOMINGUEZ COMPIAN Y/O MARIA DEL REFUGIO DOMINGUEZ COMPEAN, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Con el escrito y documentos que se acompañan recibidos en éste Tribunal el día veinte de abril del año dos mil veintidós, presentados por LAZARO ENRIQUE, RAYMUNDO Y VICTORIANO DE APELLIDOS DOMINGUEZ ASTORGA y atento a lo que solicitan se les tiene promoviendo JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARIA DEL REFUGIO DOMINGUEZ COMPIAN Y/O MARIA DEL REFUGIO DOMINGUEZ COMPEAN; de conformidad con lo establecido por los Artículos 81 Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 167 Fracción V, 418 y 419 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que se admite la solicitud en la vía y forma propuestas; fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, désele la intervención legal correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito.

Gírense atentos oficios al Director del Notariado de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de éste lugar, a fin de que informen si el autor de la presente sucesión otorgó disposición testamentaria alguna, así mismo se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la INFORMACIÓN TESTIMONIAL ofrecida en su escrito de cuenta.

Se le previene a los promoventes a fin de que exhiban copias certificadas de las actas de defunción de ISAAC DOMINGUEZ RIOS Y RAMONA COMPEAN PIZARRO.

Así mismo GÍRESE ATENTO OFICIO AL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, a fin de que se sirva informar si en la base de datos a su cargo existe registro de que MARIA DEL REFUGIO DOMINGUEZ COMPIAN Y/O MARIA DEL REFUGIO DOMINGUEZ COMPEAN, estuvo casada así como si tuvo descendencia alguna.

Y vistas las manifestaciones de los comparecientes en su escrito de cuenta, de que son sobrinos de la de Cujus, publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado, a fin de convocar a las personas que se crean con derecho a heredar comparezcan a este tribunal a manifestar lo que a su interés convenga, lo anterior de conformidad con el artículo 425 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle José Saucedo, número 115, de la colonia Lagunita, de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a DANIEL ROBERTO SALAZAR DIAZ Y/O ALMA DELIA MORENO LARA, así como en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a las Licenciadas CARLA MARTINEZ GUTIERREZ Y/O YAZMIN VELO HEPO, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada ante éste Juzgado.

Se habilita a los Licenciados ALEJANDRO CARRASCO SERRANO y URIEL CHAVEZ LOPEZ, para que en caso de que la Titular de este Juzgado se encuentre atendiendo asuntos propios de su encargo, intervengan en las audiencias señaladas en el presente juicio, así como en las diligencias que pudieran practicarse fuera del juzgado, a fin de que asista a la juez en el desarrollo de las mismas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 y 98 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en relación con los numerales 81 fracción I, y 267 de la Ley Orgánica del Poder judicial del Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES, juez del Juzgado Primera Instancia Civil Camargo, Chihuahua del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALEJANDRO CARRASCO SERRANO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 9 DE MAYO DEL 2022.
EL SECRETARIO JUDICIAL
LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad

Menonita a Chihuahua

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E4-637/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE CARLOS PÉREZ MORQUECHO Y BELINDA IVETTE CASTILLO GALVÁN, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

- - - Dada cuenta con un escrito suscrito por el C. [JESÚS TORRES GARCÍA], con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, se le tiene a la parte demanda por perdido su derecho de la vista que se le dio a fin de manifestarse al incidente presentado y en virtud de ser el momento procesal oportuno se ordena poner los autos a la vista para dictar la resolución correspondiente al Incidente promovido en autos en fecha catorce de enero del año en curso. -----

- - - Por lo demás que solicita, de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado y ratificado en autos por las partes y con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble señalado en el mismo convenio identificado como [DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO UBICADO EN LA CALLE TELEGRAFISTAS NUMERO 610 INTERIOR 45 DEL CONDOMINIO VISTAS DEL BRAVO, LOTE DEPARTAMENTO 45, MANZANA SD], en esta ciudad, inscrito bajo el número 535, folio 30, del libro 2315, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de [\$688,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)], que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal la cantidad de [\$458,666.66 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)], que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO JORGE PAYÁN FIGUEROA.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE MAYO DEL 2022.
EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.





PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad

Menonita a Chihuahua

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E4-273/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE EFRAÍN RÍOS BARRAZA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.-----

- - - Visto el escrito del Licenciado [JESÚS TORRES GARCÍA], con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, conforme se ordenó en el auto que antecede, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción identificado como FINCA URBANA UBICADA EN CALLE VISTAS DEL CARAMBACHEL NÚMERO 6544-10, IDENTIFICADO COMO LOTE 10 MANZANA 46, DEL FRACCIONAMIENTO VISTAS DE LOS OJITOS ETAPA II], de esta ciudad, inscrito bajo el número [11], folio [11], del libro [4517], de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$369,400.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)], que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal la cantidad de [\$246,266.67 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL)], que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO JORGE PAYÁN FIGUEROA.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE MAYO DEL 2022.
EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.




PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua

PRIMER EDICTO DE NOTIFICACION

**ABRAHAM ISAAC JIMENEZ JARAMILLO.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 348/21, relativo al juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por MARCELA JURADO MIRAMONTES Y ABRAHAM ISAAC JIMENEZ JARAMILLO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.---
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Juzgado el día veinticinco de mayo del año en curso, signado por la LICENCIADA MARIA GUADALUPE VILLA BECERRA, como lo solicita, y toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el expediente ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal y paradero actual del demandado incidental, por lo cual notifiqúese a ABRAHAM ISAAC JIMENEZ JARAMILLO por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber que MARCELA JURADO MIRAMONTES le está demandando en la VÍA INCIDENTAL EL PAGO DE PENSIONES ALIMENTICIAS ADEUDADAS Y DE GASTOS ESCOLARES, reclamando la cantidad de \$32,593.00 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS/100 M.N.) por concepto de gastos relativos a inscripción anual, libros, útiles y uniformes escolares; así como el pago cantidad de \$87,389.48 (OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.), por concepto de pensiones alimenticias adeudadas del año dos mil catorce a la fecha, conforme a las actualizaciones correspondientes al porcentaje de incremento del salario mínimo vigente, dando un total de \$119,982.48 (CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.); por lo que hágasele saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que tiene un término de TRES días aumentando TRES días más, para que dé contestación al incidente planteado en su contra, apercibido que de no hacerlo, se presumirá confeso de los hechos que dejare de contestar, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y/o por cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por Apoderado, y no señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y recibir documentos. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en el artículo 123, 664, 771, 774 y 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - - -

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ROCÍO ALONSO ROCHA, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

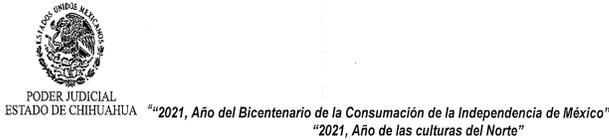
JUEZ. LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE JUNIO DEL 2022.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.





EXPEDIENTE: 270/2021
POBLADO: SAN CARLOS
MUNICIPIO: MANUEL BENAVIDES
ESTADO: CHIHUAHUA.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 5

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Marcos Josué Castillo Huerta
Presente.-

En el expediente número 648/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovidas María del Carmen Guerra Gonzalez, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de Marcos Josué Castillo Huerta en fecha tres de septiembre de dos mil veintiuno, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

Cuauhtémoc, Chihuahua, a tres de septiembre de dos mil veintiuno.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día veintiséis del mismo mes y año, presentados por María del Carmen Guerra González, por sus propios derechos.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de Marcos Josué Castillo Huerta, por las razones que vierte en su escrito de cuenta.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Marcos Josué Castillo Huerta, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para el solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. [...]

Se nombra a María del Carmen Guerra González como depositario de los bienes que pudieran ser propiedad de Marcos Josué Castillo Huerta, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. [...]

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su escrito de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Haciéndole saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el artículo 629 del Código Civil.

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 19 de mayo de 2021
Secretario Judicial del
Juzgado Segundo Familiar por Audiencias
del Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciado Jose Juan Morales Torres.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A: JANETH MORA TERRAZAS
presente.

Por medio del presente y en su carácter de parte demandada en el expediente 270/2021, dado que se desconoce su domicilio; conforme lo disponen los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria, se le emplaza por edictos a este procedimiento, de la demanda presentada por OLGA AIDA GALINDO DE LA O, quien demanda la nulidad parcial de la Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Derechos Ejidales de trece de septiembre de mil novecientos setenta y siete, y se le reconozca como titular del solar 3, de la manzana 49, Zona 2, del Ejido San Carlos, del Municipio Manuel Benavides, Chihuahua. Previéndosele para que el día de la audiencia prevista por el numeral 185 de la Ley Agraria, que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, en la sala de audiencias del este órgano jurisdiccional, sito en su domicilio oficial, de esta Ciudad de Chihuahua para que manifieste lo que a su interés y derecho convenga respecto de las pretensiones del accionante o en su caso presente su contestación de demanda por escrito, ofrezca y presente sus pruebas, las cuales serán desahogadas en dicha diligencia, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de no hacerlo se procederá en términos de los artículos 180 y 173 último párrafo de la Ley Agraria, respectivamente; quedando a su disposición en la actuario de este Tribunal las copias del escrito inicial de demanda y sus anexos. En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita surtirá efectos una vez transcurridos quince días naturales, a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar la publicación oportuna de los edictos, que quedan a su disposición desde hoy.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS JAVIER PEREZ RODRIGUEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 5.



"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo 2020, Año de la Sanidad Vegetal"



EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL. PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 293/22, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR FRANCISCO CORDERO RIVERA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Por presentado por FRANCISCO CORDERO RIVERA, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día dos de mayo del año dos mil veintidós, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno rústico ubicado en el Poblado El Ranchito, Municipio de La Cruz, Chihuahua, con una superficie de 5-06-21.97 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Del Punto 1 al 2 miden 168.11 metros y Colinda con Camino, Del Punto 2 al 3 miden 34.74 metros y Colinda con Camino, Del Punto 3 al 4 miden 34.40 metros y Colinda con Camino, Del Punto 4 al 5 miden 50.61 metros y Colinda con Camino, Del Punto 5 al 6 mide 213.42 metros y Colinda con Francisco Javier Cordero Tellez, Del 6 al 7 mide 160.93 metros y Colinda con Margarita Elisa Caballero, Del 7 al 8 mide 06.09 metros y Colinda con Margarita Elisa Caballero, Del 8 al 9 mide 185.26 metros y Colinda con Margarita Elisa Caballero, Del 9 al 10 mide 40.90 metros y Colinda con Margarita Elisa Caballero, Del 10 al 11 mide 116.41 metros y Colinda con Francisco Lerma, Del 11 al 12 mide 35.50 metros y Colinda con Francisco Lerma, Del 12 al 13 mide 27.61 metros y Colinda con Camino, Del 13 al 14 mide 23.15 metros y Colinda con Camino, Del 14 al 15 mide 31.32 metros y Colinda con Camino, Del 15 al 16 mide 33.04 metros y Colinda con Camino, Del 16 al 17 mide 78.87 metros y Colinda con Camino.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda. Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene al promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificar sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en un Periódico de Circulación Estatal que se editen en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, Presidencia de La Cruz, Chihuahua así como en los tableros de avisos de este Juzgado, TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS. Así mismo gírese atento oficio al Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Camargo, a fin de que informe si el inmueble materia de las diligencias se encuentra inscrito a nombre de FRANCISCO CORDERO RIVERA Y/O RODOLFO MARQUEZ GONZALEZ.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en Calle Venustiano Carranza, Número 1309 de la Colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a MARIA TERESA HERRERA QUINTANA Y/O NORMA ITZEL CANO MUÑOZ Y/O ILSE GUADALUPE TARANGO RODRIGUEZ y/o MIRIAM ANEL CHAVEZ GALINDO y/o IRIS LARISSA AGUIRRE MARTINEZ y/o JOEL ALEJANDRO LOPEZ ACEVEDO y en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o MARIA DEL SOL NUÑEZ LIMAS y/o ADOLFO NUÑEZ LIMAS, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada ante éste Juzgado. NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES, Juez del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Sistema Tradicional y por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario Judicial el Licenciado ALEJANDRO CARRASCO SERRANO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 17 DE MAYO DEL 2022. EL SECRETARIO LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO SERRANO.

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA GUADALUPE MELENDEZ BARRAZA. PRESENTE.

—En el expediente número 405/2019, relativo a las JUICIO ORDINARIO FAMILIAR DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL, promovido por JESUS MARQUEZ en contra de MARIA GUADALUPE MELENDEZ BARRAZA, existe un auto que a la letra dice:

< Emplazar edictos >

EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Agréguese a los autos el escrito signados por la LIC. GEORGINA CARRASCO GAMBOA, de personalidad reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día dos del presente mes y año, en cuanto a su solicitud, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada MARIA GUADALUPE MELENDEZ BARRAZA, se ordena emplazarla por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en periódico de circulación amplia en el Estado y un tanto más que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de hacerle saber que JESUS MARQUEZ le demanda en la vía ORDINARIA: la disolución del vínculo matrimonial que los une, y que por tal razón, se le conceden nueve días, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda, apercibida que de no hacerlo se declarará su correspondiente rebeldía y se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos afirmados en la demanda que le sean propios y susceptibles de ser demostrados por confesión, además de que no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda, surtiendo las notificaciones efectos por medio de listas de este juzgado, con excepción de aquellas resoluciones que se dicten en audiencia o que el Tribunal estime otra cosa.

Así mismo, se le hace saber que quedan a su disposición las copias de traslado de la demanda y sus anexos, debidamente selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 110 y 112 del Código de Procedimientos Familiares. Expíandose los respectivos edictos. N O T I F I Q U E S E

Así lo acordó y firma el LICENCIADO HÉCTOR LUCERO TALAVEIRA, Juez de Primera Instancia Provisional del Juzgado de Primera Instancia Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, ante el Secretario Judicial LICENCIADO ROBERTO CARLOS LOZANO CORRAL, quien da fe de las actuaciones. DOY FE.

RUBRICAS:-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 15 DE JULIO 2021 C. SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL MIXTO POR SISTEMAS. C. LIC. ROBERTO CARLOS LOZANO CORRAL.

MARIA GUADALUPE MELENDEZ BARRAZA 403-46-47-48

-0-



"2022, Año del Centenario de la Llegada de La Comunidad Menonita a Chihuahua".

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL. PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 323/22, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDAS POR LUIS CARLOS CAMPOS SALCIDO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Por presentado por LUIS CARLOS CAMPOS SALCIDO, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día once de mayo del año en curso, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un bien inmueble consistente en dos Lote de terreno semirurbanos identificados con los números 1 y 2, manzana número 6, ubicado en la localidad de la Colonia Panamericana de la Cruz, Chihuahua, con una superficie de 746.57 metros, con las siguientes medidas y colindancias:

- Del Punto 1 al 2 mide 19.22 metros y colinda con Calle sin Nombre. Del Punto 2 al 3 mide 17.32 metros y colinda con Calle sin Nombre. Del Punto 3 al 4 mide 20.68 metros y colinda con Calle sin Nombre. Del Punto 4 al 5 mide 17.27 metros y colinda con Micaela Sepúlveda Alvarez. Del Punto 5 al 6 mide 18.78 metros y colinda con Cruz Carrasco. Del Punto 6 al 1 mide 20.83 metros y colinda con Calle sin Nombre.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda. Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Gírese atento oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio para este Distrito Judicial, a fin de que informen si el inmueble se encuentra inscrito a nombre de LUIS CARLOS CAMPOS SALCIDO Y/O RAMON TARRIN GARCIA. Se previene al promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificar sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en un Periódico de Circulación Estatal que se editen en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, Presidencia de La Cruz así como en los tableros de avisos de este Juzgado por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en Calle Venustiano Carranza, Número 1309 de la Colonia San Isidro de esta ciudad, y para tales efectos a MARIA TERESA HERRERA QUINTANA Y/O ILSE GUADALUPE TARANGO Y/O NORMA ITZEL CANO MUÑOZ Y/O IRIS LARISSA AGUIRRE MARTINEZ Y/O MIRIAM ANEL CHAVEZ GALINDO Y/O JOEL ALEJANDRO LOPEZ ACEVEDO, y en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS Y/O MARIA DEL SOL NUÑEZ LIMAS quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada ante éste Juzgado.

NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES, Juez del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Sistema Tradicional y por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario Judicial el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 24 DE MAYO DEL 2022. EL SECRETARIO LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2022. Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua
"EDICTO DE NOTIFICACION"

EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL
DISTRITO JUDICIAL CAMARGO
AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 233/22 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION
VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR RAMÓN GERARDO FIERRO
ORTEGA, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Por presentado RAMÓN GERARDO FIERRO ORTEGA, con su escrito y documentos que anexa recibidos en
este Tribunal el día treinta de marzo del año en curso, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía
de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la
posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como Lote de terreno agrícola ubicado el
municipio de San Francisco de Conchos, Estado Chihuahua, con una superficie total de 2-68-92.60 hectáreas, que
se identifica con las medidas y colindancias:

Del punto uno al dos, mide 108.00 metros y linda con CANAL DE RIEGO SAN FRANCISCO DE PAULA.

Del punto dos al tres, mide 245.00 metros y linda con FELIPE PAVIA YAÑEZ.

Del punto tres al cuatro, mide 115.00 metros y linda con CAMINO VECINAL SAN FRANCISCO - EL PRESIDIO.

Del punto cuatro al cinco, mide 50.00 metros y linda con DIONISIO FIERRO FIERRO.

Del punto cinco al seis, mide 50.00 metros y linda con DIONISIO FIERRO FIERRO.

Del punto seis al siete, mide 40.00 metros y linda con DIONISIO FIERRO FIERRO.

Del punto siete al ocho, mide 44.00 metros y linda con DIONISIO FIERRO FIERRO.

Y del punto ocho al uno, mide 43.00 metros y linda con EDMUNDO FIERRO FIERRO.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado
del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Se previene al
promoviente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal
cumplimiento a lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las
cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos
correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de
su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Así mismo, se previene para que
manifieste la fecha exacta, desde que es propietario del inmueble en cuestión. Por otro lado, gírese atento oficio a
la Jefa del Departamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Camargo, a fin de que remita a
costa del interesado la documental pública respectiva que acredite que el inmueble en cuestión no se encuentra
inscrito a nombre de RAMÓN GERARDO FIERRO ORTEGA y JESUS FIERRO FIERRO. Publíquese la radicación
del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad
de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de
la ciudad de San Francisco de Conchos, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se
pretende legitimar se encuentra ubicado en este Municipio. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir
toda clase de documentos y notificaciones en el despacho ubicado en calle Juan de la Barrera número 407, de
esta ciudad, autorizando para tales efectos a DENIS AIDE TERRAZAS LOZANO, así como en los términos del
artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado al Licenciado RAFAEL ACOSTA LARA,
mismo que cuenta con cédula profesional debidamente registrada ante éste Juzgado. Con fundamento en lo
previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código en Comento.

NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de
Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria
Judicial Licenciada ALBA MAYELI BECERRA BARRAZA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A 26 DE MAYO DEL AÑO 2022.
SECRETARIA JUDICIAL

LIC. DANIELA RUIZ VAZQUEZ



C. SAÚL GILBERTO ORTIZ BANDA.
PRESENTE.

En el expediente número 548/21, relativo a las
DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por MARÍA IRMA
HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, solicitando la declaración de ausencia de SAÚL
GILBERTO ORTIZ BANDA, existen entre otros autos los siguientes, que a
la letra dicen:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.---
--- Por recibidos a las once horas con dieciséis minutos, del día uno
de abril del presente año, el escrito y anexos, el primero de ellos
signado por la Licenciada DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, con la
personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, téngasele con
las manifestaciones que expresa en su escrito de cuenta, así mismo se
le tiene devolviendo el oficio número 320/2022 del índice del asuntos
de este Tribunal y tres edictos por los motivos narrados, y en cuanto
a lo que solicita, se ordena la publicación de un edicto para la
búsqueda del C. SAÚL GILBERTO ORTIZ BANDA, que contenga un extracto
del acuerdo de radicación dictada en fecha cinco de noviembre del año
dos mil veintiuno, que deberá publicarse en el periódico oficial del
Estado y en el portal de internet de Gobierno de Estado, esto durante
tres meses, en intervalos de quince días naturales. "El extracto de la
solicitud a publicarse no tendrá ningún costo para los solicitantes"
admitida la solicitud. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el
artículo 9 de la Ley para la declaración especial de ausencia por
desaparición en el Estado de Chihuahua, por lo que, se ordena girar
atento oficio a Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda
del Estado, a fin de que haciéndole saber que la publicación ordenada
no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la
publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del Erario del
Estado.-----

NOTIFÍQUESE:
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ
ALMADA, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero,
en unión de la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de
Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- RÚBRICAS.-----

INSERTO:-----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO.-----

--- Por recibido a las once horas con cincuenta minutos del día
veintinueve de octubre del año en curso, el escrito y documentos
anexos, el primero signado por MARÍA IRMA HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, por sus
propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de
Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de jurisdicción voluntaria,
a fin de que se acredite la Ausencia y en su momento la presunción de
muerte de SAÚL GILBERTO ORTIZ BANDA, por las razones que vierte en su
ocurso de cuenta y anexos. Previo a llevar a cabo la notificación
mediante edictos, lo procedente es girar atento oficio al Director de
Seguridad Pública de ciudad Madera, Chihuahua, a fin de que se realice
la búsqueda de SAÚL GILBERTO ORTIZ BANDA, señalando como su último
domicilio conocido ubicado en Ampliación Los Ojitos, Barrio Los Ojitos
en la Ciudad de Madera, Chihuahua. Toda vez que no señaló domicilio en
esta ciudad para oír y recibir notificaciones y documentos, las
posteriores que le resulten, aún las de carácter personal le serán
hechas por medio de lista que se publique en los estrados de este
Tribunal; se le tiene autorizando en los más amplios términos del
artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado a los
Licenciados DENISSE ANGÉLICA OCHOA FORNELLI, EVER DANIEL BRAVO REZA,
RENÉ RODRÍGUEZ CAMPOS, MARÍA ISABEL QUEZADA RIVAS, WENDY YESENIA
ZAPATA MACÍAS Y ILEANA FERNANDA MÁRQUEZ ARREDONDO, quienes cuenta con
cédula profesional debidamente registrada ante el Tribunal Superior de
Justicia del Estado, siendo la primera de los profesionistas
mencionadas quien llevará la voz de la defensa. Dese vista al
Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación
Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los
artículos: 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de
Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.-----

NOTIFÍQUESE:
--- Así lo acordó y firma la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ,
Secretaria de Acuerdos, del Juzgado Civil Mixto por Sistemas del
Distrito Judicial Guerrero, Encargada del despacho por Ministerio de
Ley, por ausencia temporal de su Titular, actuando con la Licenciada
ZULEIKA CECILIA OROZCO GUEVARA, Secretaria Judicial, en funciones de
Secretaria de Acuerdos que da fe, con fundamento en lo que disponen
los artículos 272 y 273, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del
Estado. DOY FE.- RÚBRICAS.-----
--- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE
HAYA LUGAR.-----

CD. GUERRERO, CHIH., A 8 DE ABRIL DEL 2022.

LIC. ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS





"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Rafael Quintana Rascón
Presente.-

En el expediente número **289/2022**, relativo a las **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria**, promovidas por **Cristian Quintana Ramos** a fin de decreta la **Declaración de Ausencia** de su padre **Rafael Quintana Rascón**, en fecha veintisiete de abril de dos mil veintidós, se dictó un auto el cual en su parte conducente dice:

Cuauhtémoc, Chihuahua, a veintisiete de abril de dos mil veintidós.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día diecinueve de abril de dos mil veintidós, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día veinte del mismo mes y año, presentados por **Cristian Quintana Ramos**, por sus propios derechos.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria**, a fin de que se decreta la **Declaración de Ausencia** de su padre **Rafael Quintana Rascón**, por las razones que vierte en su ocurso de cuenta.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **Rafael Quintana Rascón**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para el solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Asimismo, **gírese atento oficio con los insertos necesarios a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado**, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público.

Para diligencias de mejor proveer y con la finalidad de que esta Juzgadora se allegue de los medios necesarios para poder proveer al respecto de su solicitud, **gírese atento oficio a Secretaría de Hacienda, Registro Público de la Propiedad de este Distrito y Dirección de Catastro Municipal de esta ciudad**, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal y en el término de tres días, se sirva informar si **Rafael Quintana Rascón**, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble; asimismo a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre del antes mencionado y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Se nombra a **Cristian Quintana Ramos** como depositaria de los bienes que pudieran ser propiedad de **Rafael Quintana Rascón**, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Gírese atento oficio al Director del Registro Civil, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de **Rafael Quintana Rascón** y de ser así remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 633 del Código Civil.

Asimismo, **gírense atentos oficios a la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes de dichas dependencias a nombre de **Rafael Quintana Rascón**.

De igual manera, **gírense atentos oficios al Suministrador de Servicios Básicos Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, al Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado, Instituto Nacional Electoral y Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de **Rafael Quintana Rascón**, y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado; haciéndoles saber que la fecha y lugar de nacimiento del antes mencionado es el día veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta, en Madera, Madera, Chihuahua.

Gírese atento oficio al Representante Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si existe alguna cuenta a nombre de **Rafael Quintana Rascón**, así mismo para hacerle de su conocimiento que en este Tribunal se están llevando a cabo unas Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de declarar la ausencia de **Rafael Quintana Rascón**, por lo que se nombró como depositaria y administradora de los bienes del antes mencionado a **Cristian Quintana Ramos**, en el entendido que no se podrá realizar movimiento alguno en las mismas sin declaración judicial previa.

Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su ocurso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Haciéndole saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el artículo 629 del Código Civil.

Se le previene a la promovente para que señale domicilio de **Samantha Quintana Vargas**, a fin de hacer de su conocimiento el presente trámite; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 fracción III del Código de Procedimientos Familiares.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en **calle Séptima y República de Guatemala S/N de la colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad**, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los **licenciados Mariel Olivas Montes María Isabel Quezada Rivas y/o Wendy Yesenia Zapata Macías y/o Irma Amanda Campos Palma y/o Ever Daniel Bravo Reza y/o Rene Rodríguez Campos y/o Ileana Fernanda Márquez Arredondo**, quienes tienen su cédula profesional debidamente registrada en el Sistema el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Se hace saber que la persona autorizada en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 será responsable de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Se hace saber a la promovente:

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.

2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.

3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

4. Que en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

6. En caso de que las partes pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo saber, a efecto de actuar en apego al protocolo de actuación para quienes imparten justicia en caso de que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

Desde vista al Ministerio Público adscrito a este Tribunal a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Notifíquese:

Así lo acordó la licenciada Alejandra Baca Carrasco Jueza Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario Judicial, licenciado José Juan Morales Torres, con quien actúa y da fe.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 10 de mayo de 2022
Secretario Judicial del
Juzgado Segundo Familiar por Audiencias
del Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciado José Juan Morales Torres





PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SEÑOR LUIS RAÚL RODRÍGUEZ ZAPIÉN

En el expediente número **1636/04**, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **PATRICIA APOLONIA ORTIZ VALDEZ**, se dictó una sentencia definitiva, de fecha cuatro de diciembre de dos mil ocho, y una resolución interlocutoria de fecha veintiuno de junio de dos mil doce, por medio de las cuales se ordenó notificar a Usted, los puntos resolutivos de esas resoluciones por medio de **EDICTOS**, que se publicarán durante tres meses, con intervalos de quince días, en el Periódico Oficial del Estado y en los principales Periódicos del último domicilio del señor **LUIS RAÚL RODRÍGUEZ ZAPIÉN**, publicación que debe efectuarse en un periódico de esta localidad, pues fue aquí según consta en autos, el último domicilio en que radicó el señor **LUIS RAÚL RODRÍGUEZ ZAPIÉN**, así como se fijará una cédula de notificación en los estrados de este juzgado, y los puntos resolutivos, son los siguientes:

"SENTENCIA DEFINITIVA. CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. RESUELVE. PRIMERO.- Ha procedido la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**. **SEGUNDO.-** La señora **PATRICIA APOLONIA ORTIZ VALDÉZ**, probó la procedencia de su acción, acreditando la ausencia de su esposo el señor **LUIS RAÚL RODRÍGUEZ ZAPIÉN**, como quedó demostrado en la parte considerativa de esta sentencia, desde el día veintidós de Enero del año dos mil dos. **TERCERO.-** Se confirma como depositaria, representante y administradora de los bienes del señor **LUIS RAÚL RODRÍGUEZ ZAPIÉN**, a su esposa la señora **PATRICIA APOLONIA ORTIZ VALDÉZ**, quién deberá exhibir el inventario de los bienes existentes dentro de la sociedad conyugal, para que los administre, previo al cumplimiento de requisitos básicos que le serán impuestos posteriormente y en cuanto se conozca el número total de bienes que conformen a esta fecha la sociedad conyugal. **CUARTO.-** La guarda y custodia de los menores de nombres **LUIS RAÚL Y RAYLEEN** ambos de apellidos **RODRÍGUEZ ORTIZ**, quedará a cargo de su madre la señora **PATRICIA APOLONIA ORTIZ ZAPIÉN**. **QUINTO.-** Queda facultada la señora **PATRICIA APOLONIA ORTIZ VALDÉZ**, para que realice cualquier trámite administrativo y judicial diverso a éste, para proteger, asegurar o hacer efectivo cualquier derecho que a ella y a sus menores hijos les corresponda, derivado de las pólizas de seguro de vida mencionadas, que contrato el señor **LUIS RAÚL RODRÍGUEZ ZAPIÉN**. **SEXTO.-** Publíquese la presente resolución por medio de edictos, durante tres meses, con intervalos de quince días, en el Periódico Oficial del Estado y en los principales Periódicos del último domicilio del ausente señor **LUIS RAÚL RODRÍGUEZ ZAPIÉN**, es decir en los de esta Ciudad, conforme lo disponen los artículos 649 en relación con el artículo 652 del Código Civil, y por mandato de esta última disposición legal, las publicaciones deberán repetirse cada dos años hasta que se declare la presunción de muerte. **NOTIFÍQUESE.** Así, lo resolvió en definitiva y lo firmo el C. Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua **LICENCIADO MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO**, por ante su Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA**, con quién actúa y da fe.- **DOY FÉ**". Dos rúbricas ilegibles.

ACLARACIÓN AL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO "INTERLOCUTORIA. CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, MÉXICO; A VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE. RESUELVE... SEGUNDO. La señora **PATRICIA APOLONIA ORTIZ VALDEZ**, acreditó que el reporte por la desaparición de su esposo el señor **LUIS RAÚL RODRÍGUEZ ZAPIÉN**, que realizó la señora **ALEJANDRA ZAPIÉN RODRÍGUEZ**, ante la Unidad Modelo de Atención al Delito de

Secuestro, Zona Norte, fue el **veintidós de enero del dos mil tres. NOTIFÍQUESE.** Así lo resolvió en definitiva y lo firma el C. Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua **LICENCIADO MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO**, por ante su secretaria de acuerdos **LICENCIADA CLAUDIA MARÍA BUSTAMANTE CHÁVEZ**, con quién actúa y da fe.- **DOY FÉ**". Dos rúbricas ilegibles.

ACLARACIÓN DEL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA INTERLOCUTORIA. "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DOCE. Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles, es de aclararse, ya que no trasciende esencialmente a la resolución interlocutoria pronunciada el veintiuno de junio del presente año, misma que obra de fojas doscientas quince a la doscientas diecisiete de autos, ya que no cambia en modo alguno el sentido de la resolución emitida, es por lo que se aclara que por un error involuntario se asentó como nombre de la mamá del señor **LUIS RAÚL RODRÍGUEZ ZAPIÉN**, el de **ALEJANDRA ZAPIÉN RODRÍGUEZ** y el nombre correcto de dicha persona es el de **ALEJANDRINA ZAPIÉN RODRÍGUEZ**. Por lo que, se ordena que el presente proveído forme parte integrante de la resolución interlocutoria señalada en las líneas que preceden. **NOTIFÍQUESE.** Así lo acordó y lo firma el Licenciado **GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO**, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ante la Licenciada **CLAUDIA MARÍA BUSTAMANTE CHÁVEZ**, secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe. **DOY FÉ**". Dos rúbricas ilegibles.

Lo que se notifica a Usted por este medio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A 12 DE ABRIL DEL 2022.

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ

SECRETARIA DE ACUERDOS



PATRICIA APOLONIA ORTIZ VALDEZ

265-36-40-44-48-52-56

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih. UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<i>Valor UMA</i>	96.22
<u>Unidad de Medida y Actualización</u>	

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

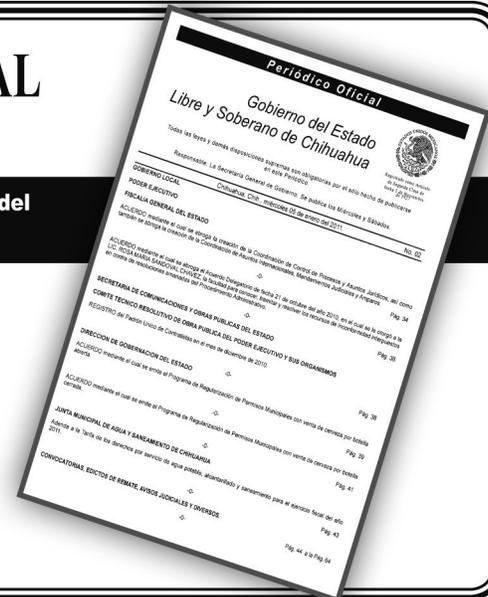
**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

**Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
Selecciona el mes y año a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

**VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial**